



**Jóvenes  
con  
Iniciativa**

# Iniciativa Popular

Mecanismo por el cual la ciudadanía puede presentar **propuestas o proyectos** de creación, reforma o adición a la Constitución del Estado, a las leyes, decretos, Bando de Policía y Gobierno o reglamentos municipales.

# ¿Qué porcentaje de firmas se requiere para la admisión de una iniciativa popular?

Tratándose de creación, reformas o adiciones a los Bandos o reglamentos municipales:

<b>Municipios con hasta</b>	<b>% de la LNE</b>
10 mil ciudadanos	2%
50 mil ciudadanos	1%
Más de 50 mil ciudadanos	0.5%

Tratándose de reformas o adiciones a la Constitución, a las leyes y decretos:  
el 0.3% del Listado Nominal

# Cantidad de firmas requeridas, en función del porcentaje.

## LISTA NOMINAL DE ELECTORE

Con corte al 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

ÁMBITO GEOGRÁFICO	LISTA NOMINAL	
YUCATÁN	1,570,771	➔ <u>4713 firmas</u>
MÉRIDA	696,006	➔ <u>3481 firmas</u>

# Requisitos para la presentación de una iniciativa popular

1. Identificación de la ley o reglamento
2. Exposición de motivos
2. Propuesta de Ley, Decreto o Reglamento
3. Relación de los solicitantes (se anexará la credencial de elector)
4. Descripción de gastos y origen de los recursos obtenidos para la elaboración del proyecto y obtención de las firmas (formato ejemplo).

# ¿Porqué hacer una exposición de motivos?

La exposición de motivos muestra un **planteamiento general y objetivo del problema** o asunto presentado, **explicando las soluciones propuestas** a través de la creación de nuevos dispositivos o la introducción de cambios necesarios para reformar, adicionar o suprimir determinados textos legales.

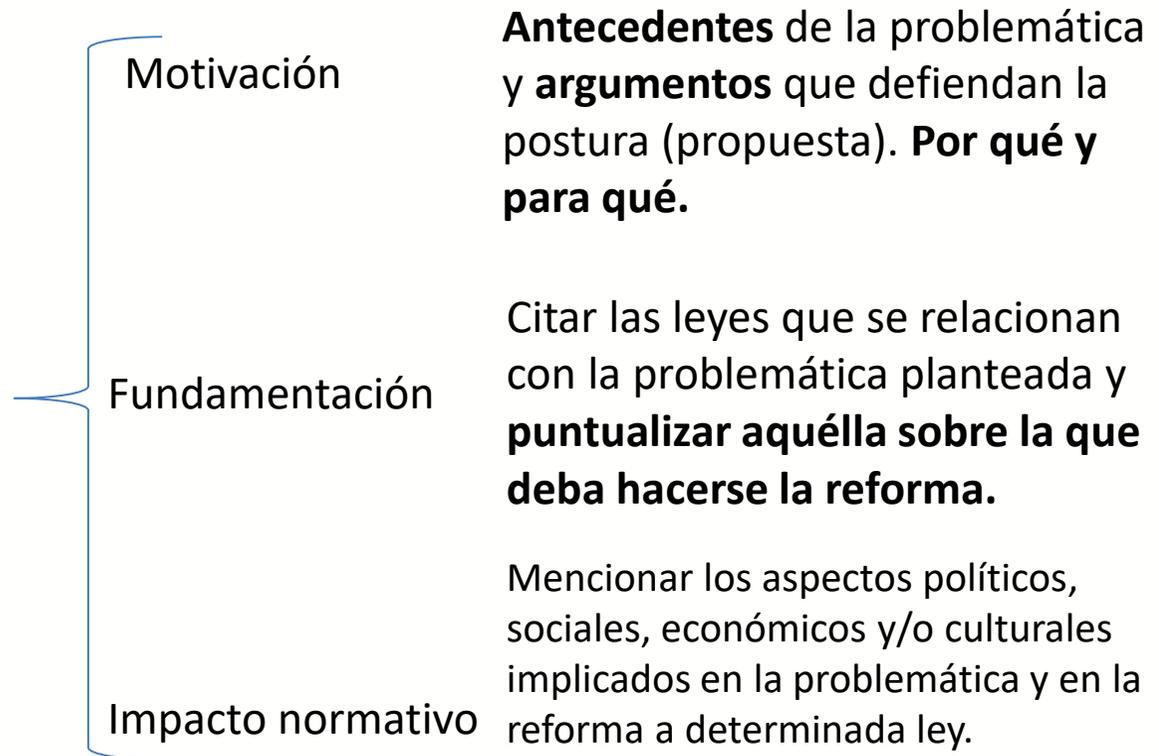
Fuente(s):

- Arts. 169 y 199 del Reglamento del Senado de la República.
- Art. 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

# Aspectos a considerar para la redacción de una exposición de motivos.

1. Investigación del tema y de las leyes que se relacionan.

2. Debe ser Adecuada



# **Aspectos a considerar para recabar las firmas de apoyo**

- 1. Credencial de elector vigente.**
- 2. Clave de elector a 18 caracteres.**
- 3. Folio de la credencial a 13 caracteres.**

# Clave de elector

Se conforma por:

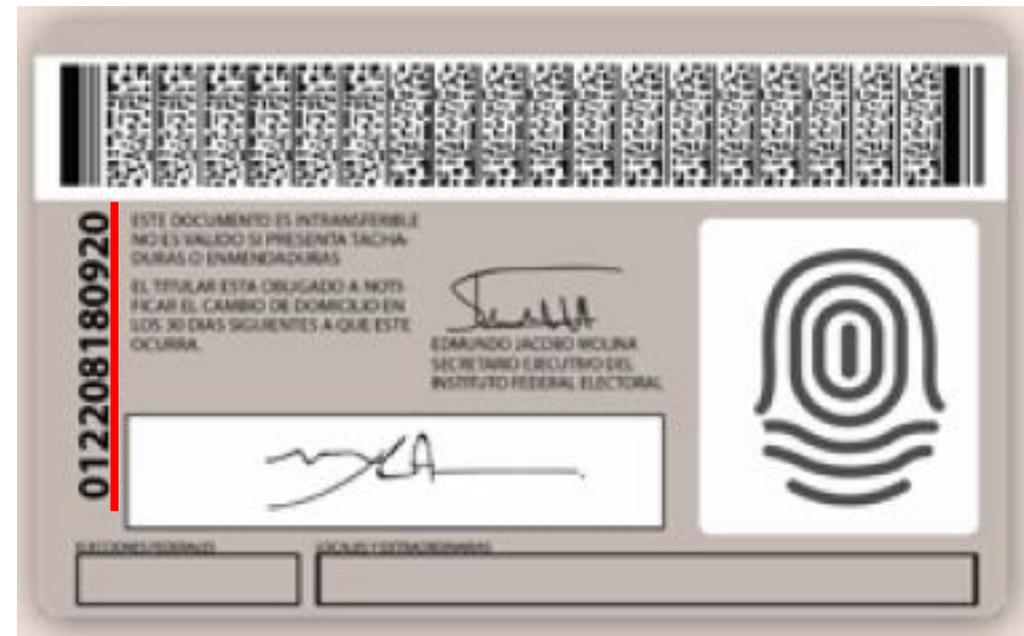
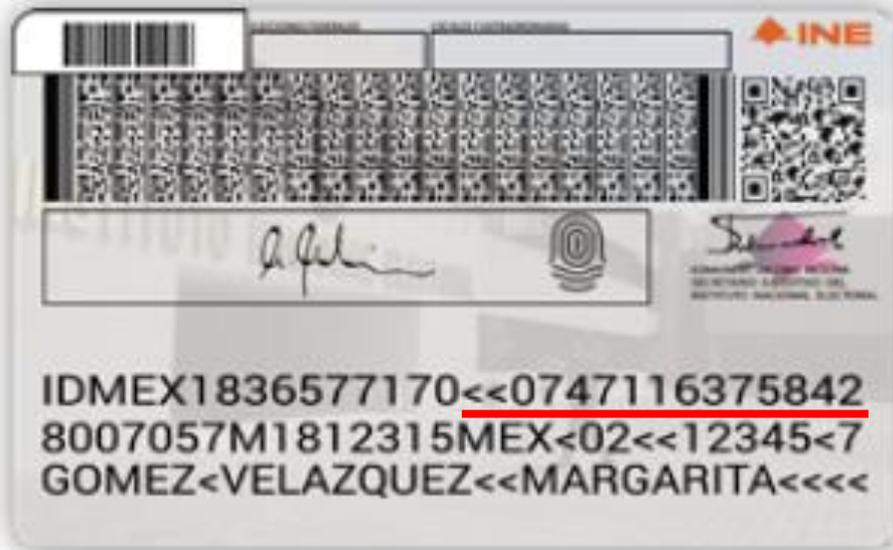
1. Las consonantes iniciales de los apellidos y el nombre del elector;
2. Fecha de nacimiento (dos dígitos para el año, dos dígitos para el mes, dos dígitos para el día);
3. Número de la entidad federativa de nacimiento;
4. Letra que identifica el género;
5. Una homoclave compuesta de tres dígitos, dando un total de 18 caracteres.

**Clave de elector**

PRVLEM89071231M100



# Folio de la credencial de elector (OCR. Código de reconocimiento óptico de caracteres. 13 números).



# Procedimiento para la admisión de la iniciativa popular

1. **Presentación por escrito ante el Instituto o la Secretaría Municipal correspondiente.**  
\*La Secretaría Municipal deberá enviar la iniciativa al IEPAC (dentro de los **5 días hábiles** a su recepción).
2. El Instituto **verificará el cumplimiento de los requisitos (10 días naturales).**
3. **3 días naturales** para subsanar requisitos omitidos.
4. Declaración de admisión.
5. Envío de la iniciativa al Congreso del Estado o al Ayuntamiento correspondiente.



# **SEGUNDA PARTE.**